

- ORD.** : **N°054-18/**
ANT. : Oficio Gabinete Presidencial N° 004, del 23/05/2018, que establece Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el periodo 2018-2022.
Ordinario N° 020 del 01/06/2018, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, sobre acciones de aseguramiento.
MAT. : Reportes e Informes de Auditorías Internas a enviar al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno respecto de la información generada en el periodo 2018.

Santiago, 15 de agosto de 2018

- A** : **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**
DE : **CONSEJO DE AUDITORÍA INTERNA GENERAL DE GOBIERNO**

Mediante Oficio Gabinete Presidencial y Ordinario del antecedente, se han establecido los lineamientos, instrucciones y Objetivos Gubernamentales de Auditoría para su aplicación y ejecución en los Servicios Públicos y las Empresas del Estado / Públicas, así como su reporte al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), señalando en el Oficio Gabinete Presidencial N° 004/2018 que "Los Objetivos Gubernamentales de Auditoría definidos mediante el presente instructivo, deberán ser incorporados en los Planes Anuales de Auditoría Interna a ejecutarse durante el periodo 2018-2022, debiendo remitirse dicha información al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno en los plazos, formas y oportunidades que éste defina".

Antecedentes preliminares

Las indicaciones referidas se aplican a las Empresas del Estado / Públicas, a aquellas sociedades en que el Estado o sus Instituciones tienen un 50% o más de su capital social, y a los Institutos Tecnológicos CORFO.

En el marco de estas instrucciones sobre los planes anuales de auditoría y de los objetivos gubernamentales de auditoría para el periodo 2018-2022, los informes y reportes a enviar al Consejo de Auditoría interna General de Gobierno y sus respectivos plazos, serán los siguientes:

I.- Objetivos Gubernamentales de Auditoría 2018 – 2022

Objetivo N° 1: Actividades asociadas a probidad

Realizar actividades de aseguramiento sobre materias asociadas a las compras, con un enfoque de cumplimiento de las normas y regulaciones atinentes, de acuerdo a las características y regulaciones que afectan a la organización. Para dar cumplimiento a este objetivo se deberá remitir al CAIGG:

- (i) El o los programas de auditoría y el o los informes finales de las auditorías realizadas dentro de los dos últimos años (2017 y 2018). Dichos antecedentes deben ser remitidos al **28-09-2018**.
- (ii) En el caso que no existan informes y que la auditoría 2018 esté planificada para realizarse durante el resto del año, pero aún no esté emitido el informe final, el programa de auditoría y el informe final deberán enviarse al **31-12-2018**.
- (iii) En el caso que no existan informes y que esta actividad no esté considerada en la planificación anual 2018, se deberá programar y realizar la referida auditoría, remitiendo los siguientes antecedentes:
 - a) Programa de auditoría. Plazo: **29-03-2019**.
 - b) Informe de auditoría. Plazo: **29-03-2019**.
 - c) Informe de seguimiento de la auditoría. Plazo: **31-05-2019**.

Objetivo N° 2: Evaluación de los sistemas de control interno, ponderando las observaciones y recomendaciones de la Contraloría General de la República y las de Auditoría Interna.

Realizar una evaluación de control interno de acuerdo a las características de las Empresas, utilizando para ello el Marco COSO 2013 u otro modelo o marco equivalente. Es importante en dicha evaluación se consideren las observaciones y recomendaciones de la Contraloría General de la República y de Auditoría Interna.

- (i) El o los programas de auditoría y el o los informes finales de las auditorías, o informes de revisiones al control interno realizadas dentro de los dos últimos años (2017 y 2018). Dichos antecedentes deben ser remitidos al **28-09-2018**.
- (ii) En el caso que no existan informes y que la auditoría o revisión del control interno para el año 2018, esté planificada para realizarse durante el resto del año, pero aún no esté emitido el informe final, el programa de auditoría y el informe final de la auditoría o revisión del control interno, deberán enviarse al **31-12-2018**.
- (iii) En el caso que no existan informes y que esta actividad no esté considerada en la planificación anual 2018, se deberá programar y realizar la referida auditoría, remitiendo los siguientes antecedentes:
 - a) Programa de auditoría. Plazo: **29-03-2019**.
 - b) Informe de auditoría. Plazo: **29-03-2019**.
 - c) Informe de seguimiento de la auditoría. Plazo: **31-05-2019**.

Objetivo N° 3: Acciones de mantención y mejoramiento de las actividades asociadas al Proceso de Gestión de Riesgos

1. Implementación, mantención y actualización del Proceso de Gestión de Riesgos (PGR) en las Empresas del Estado / Públicas

Informar sobre el Modelo de Gestión de Riesgos implementado en la Empresa del Estado / Públicas y remitir la Matriz de Riesgos Abreviada al CAIGG. Deben considerarse los 30 principales riesgos de tipo Estratégico, Financiero y/o riesgos o señales de alerta, asociadas a delitos del Sistema de Prevención de la Ley N° 20.393 (10 de cada categoría, 30 en total).

- a) Enviar Modelo de Gestión de Riesgos. Plazo: **28.09.2018**.
- b) Enviar Matriz de Riesgos Abreviada (incluye los 30 riesgos indicados anteriormente). Plazo: **31.12.2018**.
- c) En el caso que la organización no cuente con un Proceso de Gestión de Riesgos implementado, deberá formular y presentar al CAIGG un programa de trabajo con plazos y responsables para llevar a cabo la implementación de dicho proceso. Plazo **31-12-2018**.

2. Aseguramiento al Proceso de Gestión de Riesgos (PGR) en las Empresas del Estado / Públicas

- (i) El o los programas de auditoría y el o los informes finales de las auditorías realizadas dentro de los dos últimos años (2017 y 2018). Dichos antecedentes deben ser remitidos al **28-09-2018**.
- (ii) En el caso que no existan informes y que la auditoría 2018 esté planificada para realizarse durante el resto del año, pero aún no esté emitido el informe final, el programa de auditoría y el informe final deberán enviarse al **31-12-2018**.
- (iii) En el caso que no existan informes y que esta actividad no esté considerada en la planificación anual 2018, se deberá programar y realizar la referida auditoría, remitiendo los siguientes antecedentes:
 - a) Programa de auditoría. Plazo: **29-03-2019**.
 - b) Informe de auditoría. Plazo: **29-03-2019**.
 - c) Informe de seguimiento de la auditoría. Plazo: **31-05-2019**.

Objetivo N° 4: Ejecución permanente de acciones de aseguramiento sobre operaciones financiero-contables

1. Realizar una evaluación de control interno a cuentas contables específicas: Conciliaciones Bancarias, Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar, Bienes de Consumo e Inventario (Bienes de Uso).

- (i) El o los programas de auditoría y el o los informes finales de las auditorías, o informes de revisiones al control interno realizadas dentro de los dos últimos años (2017 y 2018). Dichos antecedentes deben ser remitidos al **28-09-2018**.
- (ii) En el caso que no existan informes y que la auditoría o revisión del control interno para el año 2018, esté planificada para realizarse durante el resto del año, pero aún no esté emitido el informe final, el programa de auditoría y el informe final de la auditoría o revisión del control interno, deberán enviarse al **31-12-2018**.
- (iii) En el caso que no existan informes y que esta actividad no esté considerada en la planificación anual 2018, se deberá programar y realizar la referida auditoría, remitiendo los siguientes antecedentes:

- a) Programa de auditoría. Plazo: **29-03-2019**.
- b) Informe de auditoría. Plazo: **29-03-2019**.
- c) Informe de seguimiento de la auditoría. Plazo: **31-05-2019**.

2. Acciones de Aseguramiento (Of. N° 20/18 CAIGG): Planillas de reporte asociadas a acciones de aseguramiento específicas: Conciliaciones Bancarias, Compras, Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar, Contrataciones de Servicios Profesionales y Asesoría, y Ampliaciones de Convenios.

a) Conciliaciones Bancarias

Objetivos de Control:

- i. Verificar que las conciliaciones bancarias se encuentran actualizadas a la fecha de corte de información y que las partidas pendientes de períodos anteriores hayan sido aclaradas. En caso contrario, se requiere identificar las partidas de períodos anteriores, y
- ii. Verificar la exactitud de las conciliaciones de saldos de cuentas corrientes de bancos con los registros contables.

Alcance:

- i. Conciliaciones bancarias al cierre del período de reporte. Para el primer reporte, deben considerarse desde el día 28 de febrero de 2018 hasta la fecha de corte de información del mismo.

b) Compras

Objetivos de Control:

- i. Identificar y analizar las 5 (cinco) adquisiciones de mayor monto efectuadas durante el período de reporte.
- ii. Verificar que las adquisiciones realizadas, se efectúen de acuerdo a la normativa aplicable.
- iii. Informar y verificar el monto total y cantidad de las adquisiciones efectuadas durante el periodo reportado.

Alcance:

- i. Compras realizadas hasta el cierre del período de reporte. Para el primer reporte, deben considerarse las compras realizadas desde el día 28 de febrero de 2018 hasta la fecha de corte de información del mismo.

c) Cuentas por Cobrar

Objetivos de Control:

- i. Identificar y analizar las cuentas por cobrar de la empresa, clasificándolas según su antigüedad: hasta 1 año, más de 1 y hasta 3 años, y más de 3 años.

Alcance:

- i. Registros de cuentas por cobrar actualizadas al cierre del período de reporte.

d) Cuentas por Pagar

Objetivos de Control:

- i. Identificar y analizar las cuentas por pagar de la empresa, clasificándolas según su antigüedad: hasta 1 año, más de 1 y hasta 3 años, y más de 3 años.

Alcance:

- ii. Registros de cuentas por pagar actualizadas al cierre del período de reporte.

e) Contrataciones de Servicios Profesionales y Asesorías

Objetivos de Control:

- i. Evaluar la contratación de servicios profesionales y asesorías especiales u ocasionales prestadas por personas naturales o jurídicas, contratadas durante el período de reporte.

Alcance:

- i. Contrataciones de servicios profesionales y asesorías realizadas hasta el cierre del período de reporte. Para el primer reporte, deben considerarse las realizadas desde el día 28 de febrero de 2018 hasta la fecha de corte de información del mismo.
- ii. Se deberán reportar aquellas contrataciones cuyo monto sea superior a 200 UTM.

f) Ampliaciones de Convenios

Objetivos de Control:

- i. Identificar y evaluar los convenios suscritos con empresas o personas naturales que presenten ampliaciones o renovaciones de servicios por montos superiores al 10% del monto inicial pactado.

Alcance:

- i. Ampliaciones de convenios realizadas hasta el cierre del período de reporte. Para el primer reporte, deben considerarse las realizadas desde el día 28 de febrero de 2018 hasta la fecha de corte de información del mismo.

Fechas de envío al CAIGG de reportes asociados a acciones de aseguramiento:

Reporte Semestral	Corte de Información	Plazo para Entrega
Año 2018		
1ª entrega: S2 (2018)	28.02.2018 – 31.12.2018	31.01.2019
Año 2019 en adelante		
1º entrega: S1 (enero a junio)	01.01.2019 – 30.06.2019	31.07.2019
2º entrega: S2 (julio-diciembre)	01.07.2019 – 31.12.2019	31.01.2020

II.- Consideraciones Generales

En consideración a todo lo anterior, es importante que los Jefes de las Unidades de Auditoría Interna de las Empresas del Estado / Públicas, y los Ejecutivos Superiores de dichas empresas, velen por la ejecución oportuna y completa de las instrucciones y actividades solicitadas durante el año 2018, utilizando los formatos para reporte que serán comunicados oportunamente por el

CONSEJO DE AUDITORIA INTERNA
GENERAL DE GOBIERNO

CAIGG y que estarán publicados en la página web del CAIGG (www.auditoriainternadegobierno.cl).

La información que se envía al CAIGG, debe ser confeccionada, registrada y consolidada por las áreas, unidades, divisiones o departamentos operacionales, responsables de generar y proveer la información, siendo el rol del auditor interno de la Empresa del Estado / Públicas, el de evaluar la razonabilidad, oportunidad y completitud de la información reportada al Consejo de Auditoría, para lo cual se deberán aplicar, cuando corresponda, pruebas mínimas de auditoría, que permitan tener una seguridad razonable de la exactitud y pertinencia de la información reportada al CAIGG.

La información asociada a este documento deberá ser remitida a este Consejo, de una de las siguientes maneras:

Empresas que tengan implementado un sistema de firma electrónica avanzada:

El oficio conductor electrónico y los antecedentes respectivos deben ser enviados a la casilla electrónica oficinadepartescaigg@consejodeauditoria.gob.cl.

Empresas que no tengan implementado un sin sistema de firma electrónica avanzada:

- El Oficio conductor original debe ser enviado en formato físico a la Oficina de Partes del CAIGG.
- El Oficio conductor digitalizado y los antecedentes respectivos (planilla Excel) deben ser enviados a la casilla electrónica empresaspublicas@consejodeauditoria.gob.cl.

Finalmente, le recordamos que nuestros asesores del Área de Empresas Públicas del CAIGG se encuentran disponibles para brindar apoyo y asesoría en las todas las materias antes señaladas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



EUGENIO REBOLLEDO SUAZO
AUDITOR GENERAL DE GOBIERNO



ERS/CRM/RCF/ymv.
Distribución.

1. Astilleros y Maestranzas de la Armada - ASMAR
2. Banco del Estado de Chile
3. Casa de Moneda de Chile S.A.

CONSEJO DE AUDITORIA INTERNA
GENERAL DE GOBIERNO

4. Centro de Investigación Minera y Metalúrgica
5. Comercializadora de Trigo S.A.
6. Corporación Nacional del Cobre de Chile
7. Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.
8. Empresa de Correos de Chile
9. Empresa de los Ferrocarriles del Estado
10. Empresa de Servicios Sanitarios Lago Peñuelas S.A.
11. Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.
12. Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile
13. Empresa Nacional de Minería
14. Empresa Nacional del Petróleo
15. Empresa Periodística La Nación S.A.
16. Empresa Portuaria Antofagasta
17. Empresa Portuaria Arica
18. Empresa Portuaria Austral
19. Empresa Portuaria Chacabuco
20. Empresa Portuaria Coquimbo
21. Empresa Portuaria Iquique
22. Empresa Portuaria Puerto Montt
23. Empresa Portuaria San Antonio
24. Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente
25. Empresa Portuaria Valparaíso
26. Fábrica y Maestranzas del Ejército
27. Ferrocarril de Arica a La Paz S.A.
28. Ferrocarriles Suburbanos de Concepción S.A.
29. Inmobiliaria Nueva Vía S.A.
30. Metro Regional de Valparaíso S.A.
31. Polla Chilena de Beneficencia S.A.
32. Puerto Madero Impresores S.A.
33. Sociedad Agrícola Sacor Spa
34. Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua Spa
35. Trenes Metropolitanos S.A. (Tren Central)
36. Zona Franca de Iquique S.A.
37. Archivo Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.